



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓ DE ASSOCIACIONS DE PERSONES AMB DISCAPACITAT FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA PROVINCIA DE VALÉNCIA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR**

En Valencia, a 12 de junio de 2024

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, [REDACTED] en calidad de Presidenta (en lo sucesivo **COCEMFE Valencia**), con CIF G96553540 con domicilio social Torres 12 bajo Izquierda Tel 963837708 y e-mail info@cocemfevalencia.es

Y, de OTRA PARTE, [REDACTED] Rector de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR** (en adelante, UCV), con NIF G97025787, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Quevedo nº 2 CP 46001 de Valencia, en nombre y representación de la misma, actuando de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad (en adelante, UCV).

Ambas Partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

**EXPONEN**

I.- Que en fecha 9 de noviembre de 2005, la UCV y **COCEMFE Valencia** firmaron un convenio marco de colaboración con el fin de colaborar en los campos formativos y científicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos de ámbito nacional.

II.- Que **COCEMFE Valencia**, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en fecha 1994, inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, Unidad Territorial de Valencia con número 90 sección Primera, declarada de utilidad pública en fecha 2007 y que se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgos.

III.- Que la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (en adelante UCV), es una entidad con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos y culturales de ámbito nacional e internacional. Entre sus actividades, ha desarrollado desde 2011 la actividad médica a través de sus Clínicas Universitarias.



**IV.-** Que las Clínicas Universitarias de la UCV son un Centro Sanitario acreditado por la Conselleria de Sanidad, donde se trata al público en general, siendo sus funciones principales la educativa, asistencial y social. Las Clínicas están situadas en Valencia, Plaza Ciudad de Brujas nº6 y constan de varias especialidades clínicas.

**V.-** En virtud de cuanto antecede **COCEMFE Valencia** y UCV acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes;

## CLÁUSULAS

### Primera. - Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio la colaboración entre las dos partes con la finalidad de que los colectivos asistidos por **COCEMFE Valencia** - puedan beneficiarse de los servicios asistenciales prestados por las Clínicas de la UCV en los términos y condiciones que luego se referirán.

Asimismo, este convenio podrá hacerse extensivo a cualquier otro servicio de las Clínicas UCV que pudieren acordar de mutuo acuerdo en un futuro, dentro del ámbito competencial de las partes y en función de las necesidades que se determinaran.

### Segunda. - Beneficiarios.

Serán beneficiarios de este Convenio aquellos colectivos atendidos por **COCEMFE Valencia** y que, a su vez, sean propuestos por la propia entidad, a quienes se les aplicará por la actividad asistencial de las Clínicas UCV, tarifas y descuentos especiales en aquellos servicios y/o tratamientos, considerándose un colectivo especial.

Solo serán considerados beneficiarios aquellas personas que acrediten frente a las Clínicas de la UCV su condición de pertenecer al colectivo, mediante certificado expedido por dicha entidad.

### Tercera. - Coste del tratamiento.

Se acompaña mediante **ANEXO ÚNICO** detalle de los precios y descuentos establecidos para los beneficiarios, a la fecha de suscripción del presente Convenio, con reserva por parte de la UCV para actualizar los mismos.

Dichos precios se verán incrementados, en su caso, con los eventuales impuestos que les resulten aplicables.



#### Cuarta. - Colaboración mutua.

Como muestra de la colaboración mutua de ambas Partes, **COCEMFE Valencia** se compromete a:

1. Dar difusión de este convenio en los soportes de comunicación *online* y *offline* de que dispone.
2. Autorizar a que la UCV haga difusión de este convenio a través de sus canales de comunicación.

Asimismo, **COCEMFE Valencia** y la UCV no adquieren obligaciones ni compromisos distintos de los contenidos en el presente documento. Esta colaboración, no exclusiva, no generará ningún derecho y/u obligación económica entre las dos partes, siendo los propios pacientes quienes abonen directamente el importe de los tratamientos que se efectúen en las Clínicas.

#### Quinta. - Marcas.

Ambas partes, en la medida en que se reconocen la posibilidad de informar a través de su página web o por cualquier otro medio de la firma de este convenio, se autorizan recíprocamente para utilizar con estos fines exclusivamente el logo o imagen corporativa de la otra parte.

La marca o el logotipo de las Partes se utilizará exclusivamente en la versión que facilite cada una de ellas a la otra, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

#### Sexta. - Protección de datos.

Ambas partes se comprometen a que, en las actuaciones que realicen en cumplimiento del presente Convenio, se cumplan estrictamente la legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal.

Dado que la ejecución del Convenio implica el tratamiento de datos de carácter personal de los beneficiarios, todas las partes deberán cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales facilitados al personal de las Clínicas Universitarias UCV por los pacientes serán incluidos en un fichero titularidad de la UCV. Al solicitar la intervención, los datos relativos a la salud de los pacientes tratados serán recabados y tratados por las



Clínicas de la UCV a fin de poder desempeñar las labores propias de la clínica y prestar el debido servicio y la correspondiente atención sanitaria. Asimismo, los datos no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos.

#### **Séptima. - Vigencia.**

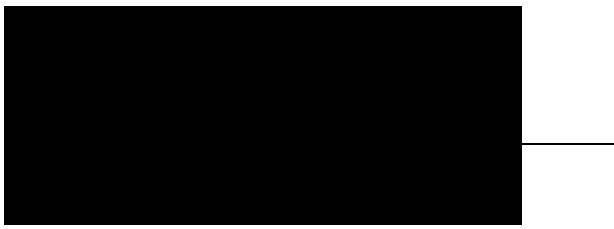
El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia anual, prorrogable por periodos anuales, salvo denuncia expresa de una de las partes con una antelación mínima de dos meses, sin ningún compromiso u obligación de resarcimiento económico por ninguna de las partes

#### **Octava. - Fuenro.**

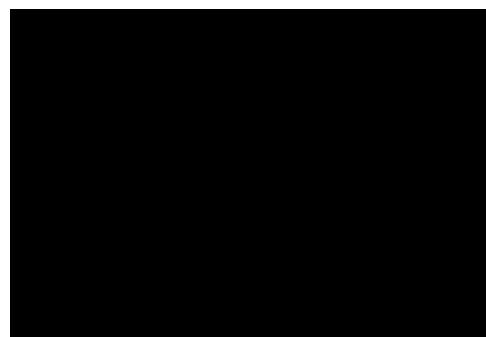
Para cualquier diferencia que pudiera surgir, como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, las partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de VALENCIA con renuncia expresa a cualquiera otra que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FUNDACION UNIVERSIDAD CATOLICA DE  
VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR



COCEMFE Valencia





## ANEXO

ESPECIALIDADES	DESCUENTO
Odontología (excepto prótesis)	5%
Enfermería	5%
Medicina General	5%
Dermatología	5%
Ginecología	5%
Geriatría	5%
Unidad de ulceras	5%
Unidad del sueño	5%
Salud Cerebral	5%
Podología	5%
Fisioterapia	10%
Terapia Ocupacional	10%
Logopedia	10%
Psicología	10%
Trastorno del Espectro Autista	10%
Atención Temprana	10%
Nutrición	10%

\*Las especialidades tendrán descuento en las consultas no tratamiento.